



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 067 -2021-GRA/GR

Huaraz, 22 MAR 2021

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 084-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados producto de los saldos de balance del ejercicio anterior en la Unidad Ejecutora 407-0746 Región Ancash-Salud Huari, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;





Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;



Que, el numeral 3) del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;



Que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante OFICIO n° 0136-2021- GRA/GRDS/DRS/RSCS/D/ADM/PPTO El Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Sur del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de los saldos de balance del Año Fiscal 2020 en actividades de los programas presupuestarios que tiene a su cargo, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 8 811.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), y 5 Recursos Determinados hasta por la suma s/ 179 158.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) respectivamente, que hacen un total de S/ 187 969.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



067

23 MAR 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



Que, las actividades y acciones de inversión, de los productos consideradas para su incorporación como saldo de balance en el Ejercicio Presupuestal 2021 por la Unidad Ejecutora antes señalada, se incorporen en el Presupuesto Institucional del pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash como Crédito Suplementario en las Fuentes de Financiamiento y Rubros donde se tienen los recursos financieros y estar dentro de los límites máximos establecidos por el Decreto Supremo antes señalado;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2021, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados hasta por la suma de S/ 187 969.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

#### ARTÍCULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, incluye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




  
**ITENB AUGUSTO BORJA CRUZADO**  
 Vice Gobernador Región Ancash  
 Gobernador (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAR. 2021


  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO

23 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIOANEXO 01  
SALDO DE BALANCEFTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

## INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	8,811
1.9 SALDOS DE BALANCE	8,811
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	8,811
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	8,811
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	8,811
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	8,811
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8,811</b>

1/1

(En Soles)

## EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 407-0746 REGION ANCASH-SALUD HUARI

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
3.999999 SIN PRODUCTO	
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	
20 SALUD	
044 SALUD INDIVIDUAL	
0096 ATENCION MEDICA BASICA	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	8,811
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>8,811</b>

RESUMEN PLIEGO

<b>INGRESOS</b>	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	8,811
9 SALDO DE BALANCE	8,811
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8,811</b>
<b>EGRESOS</b>	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	8,811
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>8,811</b>



## ANEXO 02

## SALDO DE BALANCE

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES

<b>INGRESOS</b>	<b>1/2</b>
	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	179,158
1.9 SALDOS DE BALANCE	179,158
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	179,158
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	179,158
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	179,158
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	179,158
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>179,158</b>

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 407-0746 REGION ANCASH-SALUD HUARI

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OB FU DIVF GRPF

0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL					
3.000001 ACCIONES COMUNES					
5.004426 MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL					
20 SALUD					
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL					
0005 PLANESMIENTO INSTITUCIONAL					
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS					
GASTOS CORRIENTES					
3 BIENES Y SERVICIOS					533
3.000609 COMUNIDAD ACCEDE A AGUA PARA CONSUMO HUMANO					
5.004428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO					
20 SALUD					
043 SALUD COLECTIVA					
0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD					
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS					
GASTOS CORRIENTES					
3 BIENES Y SERVICIOS					39,393
GASTOS DE CAPITAL					
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					11,451
3.033255 NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGÚN EDAD					
5.000018 ATENCION A NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGÚN EDAD					
20 SALUD					
044 SALUD INDIVIDUAL					
0096 ATENCION MEDICA BASICA					
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS					
GASTOS CORRIENTES					
3 BIENES Y SERVICIOS					40,439
3.033256 NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A					
5.000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A					
20 SALUD					
044 SALUD INDIVIDUAL					
0096 ATENCION MEDICA BASICA					
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS					
GASTOS CORRIENTES					
3 BIENES Y SERVICIOS					42,440
GASTOS DE CAPITAL					
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					1,787
0002 SALUD MATERNO NEONATAL					
3.033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA					
5.000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA					
20 SALUD					

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

2/2



067

23 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

**SALDO DE BALANCE**

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

- 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
- 0005 PLANESMIENTO INSTITUCIONAL
- 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
- GASTOS CORRIENTES
- 3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

43,115

179,158

**RESUMEN PLIEGO**

**INGRESOS**

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

179,158

9 SALDO DE BALANCE

179,158

**TOTAL INGRESOS**

179,158

**EGRESOS**

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

165,920

GASTOS DE CAPITAL

6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

13,238

**TOTAL EGRESOS**

179,158



